

Excelentísimo Señor El Ciudadano Don José Pacheco de
 Vuestra Excelencia con su Consejo de Repelo dice: Que yo propi-
 ma a laspar la Expedición al Puerto de la Soledad de Malvinas a laborar el Wulfu de esta Isla
 con que la Unión de Vuestra Excelencia le agracia man-
 cha con ella el Capitan de Milicias retirado En-
 tado atreguati por el Conveño que ha precedido entre
 ambos y como para el repelo de los peones y buques ex-
 tranjeros conveñdriq a los intereses del Estado y del su-
 pliente el que hubiese una autoridad Excelencia a
 tra de servir darle el título de Comandante de aquel
 punto sin sueldo alguno al dicho Capitan. De este mo-
 do de laon Excelentísimo a perciona la Provincia de
 aquella abandonada Isla, y aun hace que pasen
 los buques el derecho de anclaje, de que escrupulo-
 samente se dexó cuenta al Erario, por que atregua-
 ti piensa tomar de los mismos peones una Compa-
 ña de Curicos con sus Cabos y Argencos, para dar-
 le a esta operacion toda la representacion posible
 en obsequio de una propiedad de la patria, lleban-
 do las armas y municiones de cuenta de la negocia-
 cion, y si Vuestra Excelencia tubiese a bien destinar algunos
 Cañones de hierro para defender el punto de embarca-
 nes de Plata en aquellas abandonadas Baterias, se-
 rian repartidas y puestas en aptitud de que sirva al
 Gobierno quando quiera restablecer el presidio = d'o a
 he proyectado el domesticar ganados y poner con
 ello una Estancia que apacete hasta servir de otras
 Merinas, con el fin de hacer progresos en las lomas
 al Sur, y para que se vea con la exactitud que cumpliere
 este obsequio hago esta peticion escrita por los petic-
 dores que presen- to a Vuestra Excelencia, suplicandole que por la
 total redencion de este proyecto se sirva en virtud de sus
 altas y omnimodas facultades hacerme gracia y que-
 ced de los necesarios terrenos que ocupare en las a-
 bultadas labores, ordenand al Comandante que he
 propuesto me de posesion de ellos, como aun Ciudadano
 de esta Provincia quien de penderá a aquel territorio como una
 propiedad sagrada de este Estado. Yo creo Excelentísimo de
 nra que mi peticion esta Caracterada de la Convenci-
 encia y de la justicia que pueden merecer la aceptacion
 de Vuestra Excelencia, y en esta Confianza = a Vuestra Excelencia
 pido y suplico que habiendome por presentado, y en
 miento de lo expuesto se sirva proveer como he indi-
 cado, y de la justicia que imploro etc. etc. = Don José Pacheco
 Luis Vernet = Ocho y Ocho de Diciembre de
 mil ochocientos veinte y tres. = Añadiendole echo al Gobierno

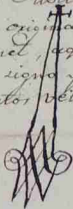


Decto /

un deber de proteger el Comercio, y fomentar tal
como de rubrica en el País, tratundo a bien Conces
der al Suplicante en gracia los terrenos que solicita, ba
lo la precisa obligacion de hacer Contar la mensu
ra y amosonamiento para que pueda obtener aloz titulos
de propiedad, reservandose el Govierno proseguir a se esto
Como sobre todos los demas puntos que solicita el se
presentado = Rodriguez

Los infrascriptos Escribanos de esta Ciudad damos fe:
Que la firma que se halla al pie del decreto Marginal
de la buelta es propia del Señor Gobernador y Capitan
General de esta Provincia don Martin Rodriguez
y la que acostumbra usarse en Buro tal, como el pre
sente. Y apedimento de la parte interesada donno y
la presente en Buenos Ayres a diez y ocho de Diciem
bre de mil ochocientos veinte y tres años = Manuel
de Llanes: Escribano Publico = Jose Maria Sardon
Escribano Publico = Don Manuel Godoy: Buro Publico

El Conforme a lo original que se ofecho de sacar el presente me exi
bio don Luis Veruel, quien solo debio rubricarlo de mi punto. Y
de su pedimento signo y firmo en Buenos Ayres a diez de Enero
de mil ochocientos veinte y tres años = testad: Conco = no vale =



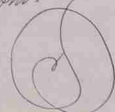
Manuel de Llanes
Escribano Publico

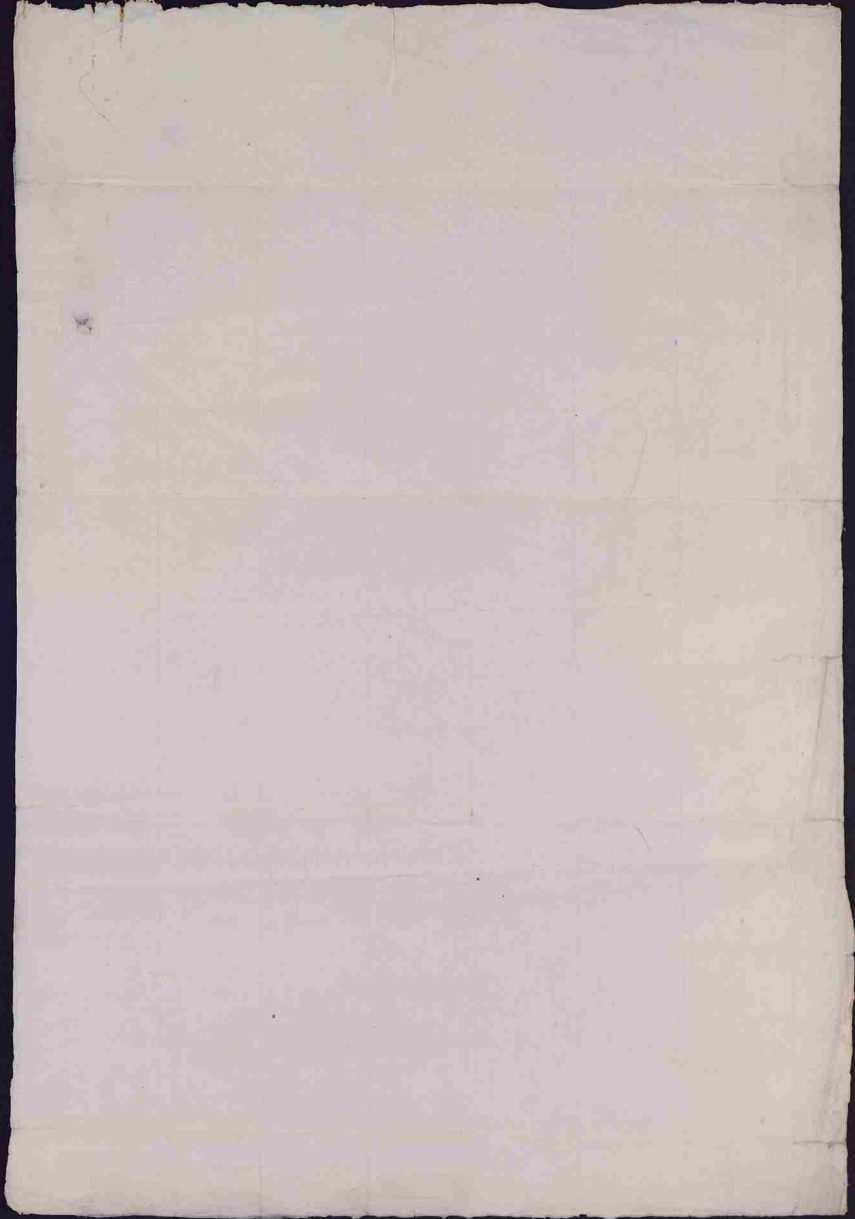
Los infrascriptos Escribanos de esta Ciudad damos fe: Que don
Manuel de Llanes por quien esta autorizada el presente
instrumento es tal Escribano Publico como se titula fiel, leal y
de toda probidad, y a quanto actua siempre se ha oido y da
fe y credito en juicio y fuera de el. Buenos Ayres fecha, fe, supra

Manos Con. Apellido
Escribano Publico

Manuel de Llanes
Escribano Publico

T. J. J. J.
Escribano Publico





256



18 de Dic. 1823.
Instrucciones de
Gracia de Derramas
en Malvinas, a Cacho
de r. Aguardiente
de uvas — J. C. G.
C. de uva de p. de uva
de uvas —
Fleores a Cacho

270 N. 27

Nº 1

2 P 22

M. 4. 1. 1

A. B. B.

1947